

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO (HUESCA)”

#### 1. Introducción

El Ayuntamiento de Siétamo inicia en 2013 la realización de un programa encaminado a la eficiencia energética y la adecuación del alumbrado público del municipio, promovido por la Diputación Provincial de Huesca, dando lugar en un primera etapa a una auditoria energética en la que se destaca que se debe emprender una importante actuación en el alumbrado público de los cuatro núcleos que son Siétamo, Arbanies, Castejón de Arbanies y Liesa, con los siguientes objetivos: adecuarlas a la normativa vigente y mejorar la eficiencia energética, garantizar un ahorro energético, económico, alargar la vida útil de los elementos de alumbrado público, así como mejorar las condiciones medioambientales, de la forma más económica posible. Se trata de una obra de interés general y social, lo que supondrá un claro beneficio para la comunidad local.

En esta segunda etapa, abarca las actuaciones concretas que hay que realizar en las instalaciones de alumbrado público y sistemas eléctricos en edificios municipales para lograr los objetivos enunciados.

Con fecha 19 de junio de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca la convocatoria de subvenciones para inversión en mejora de la eficiencia energética de los Ayuntamientos por parte de la Diputación Provincial de Huesca.

Con fecha 31 de julio de 2018, se solicita la subvención para la mejora de la eficiencia energética a Diputación Provincial de Huesca.

Con fecha 30 de agosto de 2018, se comunica a este Ayuntamiento que en virtud de la Disposición adicional tercera respecto a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público reza lo siguiente: *Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente y que siendo que aún no se ha*

producido la notificación de la resolución de la convocatoria, se agilicen los trámites de la contratación.

El objeto de este contrato es a su vez objeto de subvención por parte de la Diputación Provincial de Huesca, cuyo proyecto está enmarcado en el Programa operativo FEDER de Aragón 2014-2020, cuya modificación incluyendo a las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel, como organismos beneficiarios gestores, fue aprobada por la Comisión Europea el 25 de enero de 2018. al cumplir sus criterios básicos de priorización centrándose en la mejora de la eficiencia energética quedando alineada dentro del Programa Operativo FEDER del siguiente modo:

- Eje Prioritario 4: “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”.

La actuación: Mejorar la eficiencia energética en la edificación, alumbrado público, bombeos de agua e instalaciones Municipales.

- El Objetivo Temático (4) de esta actuación es favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- La Prioridad de Inversión (4.3) es el apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas incluidos los edificios públicos y las viviendas.
- Como Objetivo Específico (4.3.1) es Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Esta operación se cofinancia al 50% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa operativo FSE Aragón 2014-2020.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la normativa, el Excmo. Ayuntamiento de Siétamo está obligado a hacer constar en toda la información y publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada los siguientes aspectos:

- Informar de la inclusión en la Lista de Operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 y en el Anexo XII apartado 1 del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Informar de la obligación de los beneficiarios de disponer de la documentación justificativa durante el plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en la forma que establece el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

- Informar de la obligación de los beneficiarios de disponer de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, conforme al artículo 125, apartado 4, letra b del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. - Informar de la obligación de los beneficiarios de suministrar información sobre indicadores comunes de ejecución y de resultados establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

## **2. Descripción de la situación actual**

### **a. Situación en la Institución**

Tanto la Auditoria efectuada en 2013 como los posteriores informes de viabilidad emitidos por la Diputación Provincial de Huesca concluyen que es necesario abordar una serie de actuaciones en el alumbrado público adecuarlas a la normativa vigente y mejorar la eficiencia energética, garantizar un ahorro energético, económico, alargar la vida útil de los elementos de alumbrado público, así como mejorar las condiciones medioambientales, de la forma más económica posible.

### **b. Marco normativo**

A la hora de realizar la actuación, se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002).
- Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (Real Decreto 1890/2008 del 14 de noviembre de 2008).
- Normas UNE 20.324 y UNE-EN 50.102 referentes a Cuadros de Protección, Medida y Control.
- Normas UNE-EN 60.598-2-3 y UNE-EN 60.598-2-5 referentes a luminarias y proyectores para alumbrado exterior.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Normas particulares y de normalización de la Cía. Suministradora de Energía Eléctrica.
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

- UNE 21.030:1996 Conductores aislados cableados en haz de tensión asignada 0,6/1kV, para líneas de distribución y acometidas.
- UNE 21.123:1999 Cables eléctricos de utilización industrial de tensión asignada 0,6/1kV.
- UNE 20.324/1M:2000 Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP)
- UNE-EN 50.086-2-4: Sistema de tubos para la conducción de cables. Parte 2-4. Requisitos particulares para sistemas de tubos enterrados.
- UNE-EN 50.102:1996 Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).

En cuanto a la contratación propiamente, el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **3. Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Siétamo (Huesca)”, redactado de forma conjunta, por un lado D. Isaac Retamosa Espluga, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado no 5.713 al servicio de Ingenia S.L.P. y por otro D. Juan Manuel Ramiro Contreras, Ingeniero Técnico colegiado no 1.179 al servicio de Servicios Energéticos Greenbuilding S.L. con CIF: B-22361307 y domicilio en Parque Tecnológico WALQA, Edificio Servicios Generales, Ctra. N-330 Km 566 de Cuarte (Huesca) con un presupuesto total de 130.912,40 €.

### **4. Análisis Técnico: Consideraciones técnicas y requerimientos**

Las consideraciones técnicas han sido objeto de estudio pormenorizado por parte del redactor del proyecto y están reflejadas en el mismo.

### **5. Análisis Económico**

#### **a. Valor Estimado**

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 108.192,06€ (IVA

excluido).

En este valor estimado se han tenido en cuenta el presupuesto de ejecución material, que a su vez se ha obtenido en base a los precios de mercado y con los materiales que aseguren una buena culminación de las necesidades a satisfacer con la presente obra, los gastos generales y el beneficio industrial.

**b. Viabilidad**

La ejecución de la actuación supone un importante desembolso, si bien dicho desembolso se ha visto reducido gracias a la subvención otorgada por Diputación Provincial de Huesca cuyo proyecto está enmarcado en el Programa operativo FEDER de Aragón 2014-2020, cuya modificación incluyendo a las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel, como organismos beneficiarios gestores, fue aprobada por la Comisión Europea el 25 de enero de 2018, sin las cuales el Ayuntamiento de Siétamo, no podría abordar este contrato.

En cuanto a la aportación municipal, el consistorio ha realizado un importante esfuerzo en reducir los gastos a los imprescindibles lo que permite obtener los recursos propios para dicha aportación. Dicho esfuerzo deberá realizarse también en el 2019, al ser la ejecución de este contrato en esa anualidad.

**c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

**6. Análisis del Procedimiento**

**a. Justificación del procedimiento**

El procedimiento será el abierto simplificado ya que de conformidad con LCSP, se cumple acumulativamente con las siguientes condiciones:

- Tener un valor estimado igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de los contratos de obra o igual o inferior a 100.000 euros en el caso de los contratos de servicios y suministros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, si los hay, que su ponderación no supere el 25%.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

#### **b. Calificación del contrato**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por su parte el Anexo I, recoge como contrato de obras el concreto proyecto objeto de este Pliego, en la Sección F “Construcción”, División 45 “Construcción”, Grupo 45.3 “Instalación de edificios y obras”, Clase 45.31 “Instalación eléctrica”.

La **Codificación CPV 2008: “45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica”**. El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo de obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

#### **c. Análisis de ejecución por lotes**

El objeto del contrato no se divide en lotes al implicar un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al tratarse de un proyecto de obra cuyo objeto es la mejora de la eficiencia energética de varios alumbrados públicos, pero no sólo en cuanto a la instalación de leds, sino también en cuanto a otro tipo de prestaciones como son la reforma de los cuadros de mando, de ahí que se tenga que hacer de una forma global para corroborar que la ejecución se realiza correctamente. Por otro lado, la realización independiente de la sustitución de las luminarias comprendidas en el objeto del contrato podría dar lugar a la instalación de diferentes marcas y modelos de luminarias que a posteriori dificultarían las labores de mantenimiento por parte de los operarios municipales.

**d. Duración**

El **plazo de ejecución** del contrato será de dos meses, entendiéndose que ésta debe finalizar como plazo máximo 30 de abril de 2019 al ser objeto esta obra de una subvención y cuyo plazo máximo para justificar es el 30 de mayo de 2019, por lo que es necesario contar con ese período para preparar la justificación.

**7. Conclusiones**

El objetivo fundamental de la actuación es adecuar el alumbrado público del T.M. Siétamo a la normativa vigente y mejorar la eficiencia energética de las mismas. La reducción del consumo de energía se ha convertido en una necesidad, ya que los ayuntamientos consumen energía fundamentalmente en alumbrado público, bombeos para el abastecimiento público, iluminación, calefacción y climatización de edificios municipales.

Se trata de definir la solución para garantizar un ahorro energético, económico, alargar la vida útil de los elementos de alumbrado público, así como mejorar las condiciones medioambientales, de la forma más económica posible. Se trata de una obra de interés general y social, lo que redundará en beneficio de la localidad.

En Siétamo, a 27 de septiembre de 2018.

El Alcalde, Vicente Crespo Martínez.

# Ayuntamiento de Siétamo

Pl. Mayor nº 10

213

22120 Siétamo (Huesca)

aytosietamo@aragon.es

Teléfono 974 262

Email:

---